



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 155/25**

Sucre, 07 de mayo de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de mayo de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud verbal, realizada por la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, **su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios**, solicitud que hace con el objeto de viajar a la ciudad de La Paz, para asistir a la reunión de coordinación sobre el manejo integral de la Microcuenca La Palma – Río Chico del Municipio de Sucre, el cual se desarrollará el día jueves 08 de mayo de la presente gestión a horas 8:30, en instalaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, ubicada en la Avenida 14 de Septiembre esquina Calle 8 No.5397, Zona de Obrajes de acuerdo a una agenda especial, de la misma manera manifiesta que el día viernes 9 de Mayo participará de una reunión en el Viceministerio de Recursos Hídricos a horas 8:30; a esta solicitud de Declaratoria en Comisión se adhiere de manera verbal la **CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe**; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las **CONCEJALAS: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe**, con la finalidad de que ambas viajen a la ciudad de La Paz y puedan asistir a las reuniones que se tienen programadas sobre la; Microcuenca la Palma – Río Chico del Municipio de Sucre, el cual se desarrollará el día JUEVES 08 de mayo de la presente gestión a horas 8:30, en instalaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, ubicada en la Avenida 14 de Septiembre esquina Calle 8 No.5397, Zona de Obrajes y el día viernes 9 de Mayo participarán en la Reunión programada con el Viceministerio de Recursos Hídricos a horas 8:30; ambas reuniones hasta su conclusión, de acuerdo a un cronograma especial y conforme se detalla en el Itinerario de Viaje la declaratoria en comisión comprende del día miércoles 07 de Mayo al día Sábado 10 de Mayo de 2025; para fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en las reuniones que se tienen programadas sobre la Microcuenca La Palma – Río Chico del Municipio de Sucre, el cual se desarrollará el día JUEVES 08 de mayo de la presente gestión a horas 8:30, en instalaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, ubicada en la Avenida 14 de Septiembre Esquina Calle 8 No.5397, Zona de Obrajes y el día viernes 9 de Mayo participarán en la Reunión programada con el Viceministerio de Recursos Hídricos a horas 8:30; ambas reuniones hasta su conclusión, de acuerdo a un cronograma especial y conforme se detalla en el Itinerario de Viaje la Declaratoria en Comisión comprende del día miércoles 07 de Mayo al día Sábado 10 de Mayo de 2025; para fines Administrativos.

Art. 2º.- Páguense VIÁTICOS en favor de las CONCEJALAS, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

